



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0113-2024-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 01 ABR. 2024

VISTOS:

Informe N°757-2024-GR.APURIMAC/07.04 de fecha 26/03/2024, Informe N°029-2024-GRAP/07.04/UFCP/CARM de fecha 22/03/2024, Oficio N°055-2024-COMOPOOL-PNP/DIRNOS/FFPP-APU/DIVINCRI-APU/DEPINCRI.AB-SEG, con SIGE:8033-2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;

Que, mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el provisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Oficio N°055-2024-COMOPPOL-PNP/DIRNOS/FFPP-APU/DIVINCRI-APU/DEPINCRI.AB-SEC de fecha 12/03/2024, del Jefe de la División de Investigación Criminal PNP Abancay, coronel PNP José Luis R. Oliveira Mengoa, "Solicita donación de accesorios (escritorio, mesas y sillas), equipos de cómputo y útiles de escritorio, toda vez que la división de especialización cuenta con déficit (...), por lo que se requiere a fin de dar celeridad a los documentos administrativos y operativo, para lograr un eficiente diligenciamiento de los hechos que vienen siendo investigados en esta división especializada".

Que, con Informe N°029-2024-GRAP/07.04/UFC/CARM de fecha 22/03/2024 de la Unidad de Control Patrimonial, emite el informe técnico de elaboración de afectación en uso de bienes muebles a favor de la División DIVINCRFI – APURIMAC: donde señala:

Primero.

(...)"
(...)"

CUARTO: Adjunto Informe Técnico N°001-2024-GR.APURIMAC/UFCP/CARM y formato de ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales Formato N°001-2024 en señal de conformidad para la aprobación de la afectación en uso para el cumplimiento con el acto resolutivo.

Que, con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" la misma que regula los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión de los bienes patrimoniales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el artículo 54 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 se señala que, la afectación en uso es un acto de administración a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública;

Que, respecto al trámite para la afectación en uso, en el numeral 57.1 del artículo 57 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se establece que la solicitud de afectación en uso es suscrita por el titular de la entidad u organización de la entidad o a quien este delegue, y contiene la siguiente información: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del titular de la entidad u organización de la entidad solicitante o quien este haya delegado, y b) La finalidad a la que se destinará el bien mueble patrimonial y el plazo requerido;

Que, en el numeral 55.2 del artículo 55 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 del referido cuerpo normativo se indica que, la afectataria está obligada a cumplir con la finalidad establecida en la afectación en uso, conservando diligentemente el bien mueble patrimonial, asumiendo los gastos de conservación, mantenimiento, custodia u otros que pudieren generarse;

Que, en la misma línea, en el numeral 57.2 del artículo 57 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se indica que, la OCP de la entidad u organización de la entidad propietaria del bien mueble patrimonial, previa conformidad de la unidad orgánica a la que se encuentra asignado el mismo, emite el informe técnico evaluando la procedencia o no de la solicitud y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la afectación en uso. Asimismo, en el numeral 57.3 del artículo 57 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se dispone que, la entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02, por los responsables de las OCP;

Que, asimismo, en el numeral 57.3 del artículo 57 de la citada Directiva se dispone que, la entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega–Recepción, conforme al Anexo N° 02, por los responsables de las Oficinas de Control Patrimonial, o la que haga sus veces;

Que, con Informe N°757-2024-GR.APURIMAC/07.04 de fecha 26/03/2024 la Oficina de Abastecimientos Patrimonio y Margesí de Bienes, emite el informe técnico de afectación en uso de bienes muebles a favor de la DIVINCRI PNP APURIMAC, emitiendo *“Opinión Favorable sobre la afectación en Uso de bienes muebles Patrimoniales por un periodo de 01 año por lo que recomienda ejecutar las acciones para formalizar la afectación en uso, debiendo suscribir el acta de entrega- recepción que corresponde (...)”*.

Que, teniendo en consideración el sustento técnico efectuado por la Unidad de Control Patrimonial, y del Informe Técnico de la Oficina de Abastecimientos Patrimonio y Margesí de Bienes, resulta pertinente emitir el acto administrativo que apruebe la afectación en uso de 20 unidades de bienes muebles descrito en el Formato N°001-2024 (Sillas fijas/giratorias, Escritorio de Medera/metálico, y otros), con la finalidad de que sean destinadas para sus fines institucionales;

De conformidad al Decreto Legislativo N° 1439, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias”, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444 y, con las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR de fecha 23 de octubre de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR; LA AFECTACION EN USO otorgada a favor de la **División de Investigación Criminal PNP Abancay – DIVINCRI**, de veinte (20) bienes muebles patrimoniales cuya descripción consta en el anexo adjunto a la presente resolución, de propiedad del Gobierno Regional de Apurímac, por el periodo de un (01) año, con la finalidad de atender las necesidades administrativas y operativas de la DIVINCRI APURIMAC.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

0 113



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que, la **División de Investigación Criminal PNP Abancay**, en su calidad de afectataria de los bienes a los que se refiere el artículo 1 (Anexo Adjunto) de la presente Resolución, cumpla con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con la finalidad establecida en la afectación en uso, conservando diligentemente el bien mueble patrimonial, asumiendo los gastos de conservación, mantenimiento, custodia u otros que pudieren generarse.
- No realizar cambios o modificaciones a los bienes muebles patrimoniales, excepto aquellos que autorice la Unidad Ejecutora Gobierno Regional de Apurímac – Dirección Regional de Administración, a través de la Oficina de Abastecimiento, y Unidad de Control Patrimonial.
- Prestar las facilidades del caso al personal designado por la Unidad Ejecutora, a través de la Unidad de Control Patrimonial para la verificación física y operacional de los bienes muebles afectados en uso, en las oportunidades que se considere necesario, previa coordinación.
- Devolver los bienes con todas sus partes integrantes y accesorias, sin más desgaste que el de su uso ordinario, al culminar la afectación en uso por cualquier causa.
- Reintegrar el pago por concepto de deducible por indemnización ante la ocurrencia de siniestros de los bienes muebles patrimoniales afectados en uso, a requerimiento de la OCP.
- Coordinar dentro de los quince (15) días hábiles antes del vencimiento del plazo establecido para la afectación en uso, las acciones necesarias para la devolución de los bienes muebles patrimoniales.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Abastecimiento Patrimonio y Margesí de Bienes, y la Unidad de Control Patrimonial a realizar las acciones de coordinación necesarias y proceder con la entrega de los bienes muebles referidos en el artículo 1 – Anexo Adjunto, de la presente Resolución, a la División de Investigación Criminal PNP Abancay - DIVINCRI, dejando constancia de ello a través de la suscripción de un Acta de Entrega – Recepción, en observancia del numeral 57.3 del artículo 57 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la División de Investigación Criminal PNP Abancay - DIVINCRI, a la Oficina de Abastecimiento Patrimonio y Margesí de Bienes, Unidad de Control Patrimonial y a la Oficina de Contabilidad, para conocimiento y fines correspondientes de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO QUINTO.-SE DISPONE; La publicación de la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac en cumplimiento de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DR. HENRY PALOMINO FLORES
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N°01-2024

FORMATO N° 001-2024 -

APENDICE A - FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N. DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO						ESTADO DE CONSERVACION (2)	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S./)	CAUSAL DE ALTA/BAJA	VALOR TASACION (S./)	UBICACIÓN FÍSICA
		DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	DIMENS.	SERIE, N° MOTOR						
1	746437790051	Escritorio de metal	NACIONAL	OFICINA	Plomo caoba	1.20x0.70x0.78	4 Gavetas	Regular	9105.04	41.74	Excedencia		DIVINCRI-PNP
2	746437120053	Escritorio de madera	NACIONAL	OFICINA	Marrón	1.54X0.60X0.77	1 Gaveta	Regular	9105.04	461.10	Excedencia		DIVINCRI-PNP
3	74643712	Escritorio de madera	NACIONAL	OFICINA	Marrón	1.40x0.70x0.80	7 Gavetas	Regular	9105.04		Excedencia	1.00	DIVINCRI-PNP
4	74646085	Módulo de madera para microcomputadora	NACIONAL	OFICINA	Marrón	1.20X0.60X0.90	1 Gaveta	Regular	9105.04		Excedencia	1.00	DIVINCRI-PNP
5	74643712	Escritorio de madera	NACIONAL	OFICINA	Marrón	1.68x0.86x0.77	6 Gavetas	Regular	9105.04		Excedencia	1.00	DIVINCRI-PNP
6	74643712	Escritorio de madera	NACIONAL	OFICINA	Marrón	1.50X0.75X0.76	7 Gavetas	Regular	9105.04		Excedencia	1.00	DIVINCRI-PNP
7	74643779	Escritorio de metal	NACIONAL	OFICINA	Gris plomo	1.80x0.80x0.75	Formica 7 Gavetas	Regular	9105.04		Excedencia	1.00	DIVINCRI-PNP
8	74643712	Escritorio de madera	NACIONAL	OFICINA	Marrón	0.84x0.48x0.71	3 Gavetas	Regular	9105.04		Excedencia	1.00	DIVINCRI-PNP
9	74648729	Sillón Fijo de Madera	NACIONAL	Oficina con codera	Marrón	0.53x0.47x0.94	Con coderas	Regular	9105.04		Excedencia	1.00	DIVINCRI-PNP
10	74648119	Silla Fija de Madera	NACIONAL	Oficina con codera	Marrón	0.50x0.46x0.1.10	Con coderas	Regular	9105.04		Excedencia	1.00	DIVINCRI-PNP
11	74648119	Silla Fija de Madera	NACIONAL	OFICINA	Marrón	0.40x0.45x1.101	Con codera	Regular	9105.04		Excedencia	1.00	DIVINCRI-PNP
12	74648119	Silla Fija de Madera	NACIONAL	OFICINA	Marrón	0.40X0.40X0.86	Simple	Regular	9105.04		Excedencia	1.00	DIVINCRI-PNP
13	74648119	Silla Fija de Madera	NACIONAL	OFICINA	marrón	0.40x0.40x0.88 simple	Simple	Regular	9105.04		Excedencia	1.00	DIVINCRI-PNP
14	74648119	Silla Fija de Madera	NACIONAL	OFICINA	Marrón	0.40X0.40X0.86	Simple	Regular	9105.04		Excedencia	1.00	DIVINCRI-PNP



Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164
consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay - Apurímac



113



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

15	74648933	Sillón Giratorio de Metal	NACIONAL	OFICINA	Negro	0.45x0.40x0.83	Rodante	Regular	9105.04		Excedencia	1.00	DIVINCRI- PNP
16	74648390	Silla Giratorio de Metal	NACIONAL	OFICINA	Negro	0.92X0.45X0.97	Rodante	Regular	9105.04		Excedencia	1.00	DIVINCRI- PNP
17	746437450011	Escritorio de melamina	NACIONAL	OFICINA	Gris plomo	1.80x0.80x0.75	3 Gavetas	Regular	9105.04	450.00	Excedencia		DIVINCRI- PNP
18	74643779	Escritorio de metal	NACIONAL	OFICINA	Plomo	1.58x0.82x0.75	Linolium 3 Gavetas	Regular	9105.04		Excedencia	1.00	DIVINCRI- PNP
19	746489330228	Sillón Giratorio de Metal	NACIONAL	OFICINA	Negro	0.60x0.45x0.90	Giratorio	Regular	9105.04	420.00	Excedencia		DIVINCRI- PNP
20	74648390	Sillón Giratorio de Metal	NACIONAL	Oficina	Negro	0.60x0.60x0.48	Giratorio	Regular	9105.04		Excedencia	1.00	DIVINCRI- PNP

- (1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo n°8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.
(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: nuevo, bueno, regular, malo, RAEE, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.


GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
OFICINA DE ASISTENCIA PATRIMONIAL
MANEJO DE BIENES
UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL PATRIMONIAL
Celso Alfredo Romero Mendoza
(R) UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL PATRIMONIAL

RESPONSABLE DE LA OCP